

Res. UAIP/164/RR/501/2019(2)

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con cuarenta y seis minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

Por recibidos:

(i) Oficio N°128, de fecha 20 de marzo de 2019, suscrito por la Magistrada Presidente de la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, remitido a esta Unidad el 22 de marzo de 2019; y (ii) memorando 3/19, de fecha 21 de marzo de 2019, suscrito por la Jueza (3) del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, enviado a esta Unidad el 22 de marzo de 2019, por medio del cual remite todas la sentencias condenatorias y absolutorias de los últimos tres años en las cuales se declaran obligaciones, pronunciadas por el juzgado, en versión pública, constando de 25 folios útiles.

Considerando:

I. El 12 de marzo de 2019, la ciudadana XXXXX, presentó a esta Unidad por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de información número 164/2019, en la cual solicitó en vía electrónica:

- 1) “-TODAS LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS EN LAS CUALES SE DECLARAN OBLIGACIONES, DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL JUEZ 3 DE SAN SALVADOR”. 2) “-SENTENCIAS EMITIDAS POR LA CAMARA PRIMERA DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO DE SAN SALVADOR QUE HAYA MODIFICADO O CONFIRMADO LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL JUEZ 3 DE SAN SALVADOR, RELATIVAS A DECLARACION DE OBLIGACIONES” (sic).

El 14 de marzo de 2019, por resolución con referencia UAIP/164/Radmisión/383/2019(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información al Juez (3) del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador y a la Primera Magistrada de la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, por memorandos con referencias UAIP/164/666/2019(2), UAIP/164/667/2019(2), UAIP/164/670/2019(2), de fechas 14 y 15 de marzo de 2019.

II. I. El 26 de marzo de 2019, mediante resolución con referencia UAIP/164/RPróg/465/2019(2), se estableció que respecto de las sentencias 29-16CM2-

2017, 146-67-CM2-2017 y 181-80-CM2-2016, pronunciadas por la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, se encontraban publicadas como información oficiosa del Órgano Judicial, las cuales podían ser consultadas y/o descargadas por la peticionaria en los siguientes enlaces:

29-16CM2-2017	http://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=1&data=DocumentosBoveda%2FD%2F1%2F2010-2019%2F2017%2F05%2FC984B.PDF&number=825419&fecha=08/05/2017&numero=29-16CM2-2017&cesta=0&singlePage=false%27
146-67-CM2-2017	http://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=1&data=DocumentosBoveda%2FD%2F1%2F2010-2019%2F2017%2F11%2FCA745.PDF&number=829253&fecha=24/11/2017&numero=146-67CM2-2017&cesta=0&singlePage=false%27
181-80-CM2-2016	http://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=1&data=DocumentosBoveda%2FD%2F1%2F2010-2019%2F2016%2F11%2FBF6F5.PDF&number=784117&fecha=11/11/2016&numero=181-80CM2-2016&cesta=0&singlePage=false%27

Y con relación a la sentencia con referencia 92-34CM2-2018 pronunciada por la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, no se encontró publicada en ese momento, consecuentemente esta Unidad se comunicó con una Colaboradora del Centro de Documentación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, quien informó que dicha sentencia se encontraba en revisión y que al día de mañana ya estaría publicada.

Como resultado de lo anterior, se amplió el plazo de entrega de la información solicitada para efectos de entregarla a más tardar el **2 de abril de 2019**, de acuerdo con lo establecido en los arts. 71 inciso 2° y 4 letra d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

2. Respecto de la sentencia con referencia 92-34CM2-2018 emitida por la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, ya se encuentra publicada como información oficiosa del Órgano Judicial, la cual puede ser consultada y/o descargada por la solicitante en el siguiente enlace: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=1&data=DocumentosBov>

eda%2FD%2F1%2F20102019%2F2019%2F01%2FD236C.PDF&number=861036&fecha=08/01/2019&numero=92-34CM2-2018&cesta=0&singlePage=false%27


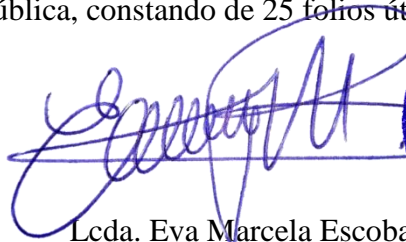
III. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Invítase a la solicitante para que acceda a los enlaces mencionados en el considerando II de esta resolución con el fin de consultar y/o descargar la información requerida por la misma, respecto de las sentencias con referencias 29-16CM2-2017, 146-67-CM2-2017, 181-80-CM2-2016 y 92-34CM2-2018, pronunciadas por la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro.

2. Entrégase a la señora XXXXX el oficio N°128, de fecha 20 de marzo de 2019, suscrito por la Magistrada Presidente de la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, remitido a esta Unidad el 22 de marzo de 2019; y memorando 3/19, de fecha 21 de marzo de 2019, suscrito por la Jueza (3) del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, enviado a esta Unidad el 22 de marzo de 2019, por medio del cual remite todas la sentencias condenatorias y absolutorias de los últimos tres años en las cuales se declaran obligaciones, pronunciadas por el juzgado, en versión pública, constando de 25 folios útiles.

3. *Notifíquese.*



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.